2018009204O7

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 092 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 129312-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52 de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11,099 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 065 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 04 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0004-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Chapoñan de Sandoval Rosa Mercedes.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Silva Osorio Benicio para el predio denominado Sialupe Huamantanga F-287, con código catastral 65386, con un área bajo riego de 1,63 ha y un volumen anual de 16989.49000 m³/año, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04 de octubre del 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0004-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Chapoñan de Sandoval Rosa Mercedes.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Silva Osorio Benicio para el predio denominado Sialupe Huamantanga F-287, con código catastral 65385, con un área bajo riego de 1,87 ha. y un volumen anual de 19491.01000 m³/año, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 384-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Ing. Juan José Gómez Murillo – DIRECTOR – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – V° B° – Jorge Mirko De Lama Zapata – ESPECIALISTA A.J. – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – V° B° – Danny Domingo Pérez Ramos – ESPECIALISTA A.R.H.H. – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 16.10.2017, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con lo comunicado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 006-2018-ANA-AAA JZ-AT/DDPR, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua, mediante las Resoluciones Administrativas N° 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se dan en las mismas condiciones establecidas en las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios, a través de la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgadas con los precitados actos administrativos.

Que, revisada de oficio las Resoluciones Administrativas N° 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;

Que, sin perjuicio de lo expuesto líneas arriba, advirtiendo que las resoluciones administrativas se originaron en un mismo procedimiento administrativo, que existe identidad de sujetos, los predios pertenecen al mismo bloque de riego y cuentan con la misma infraestructura hidráulica, corresponde acumular las licencias de uso de agua otorgadas en el presente acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acumular y Modificar de oficio el artículo 2° las Resoluciones Administrativas N° 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2º**.- **Otorgar,** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Silva Osorio Benicio para los predios con código catastral 65386 y 65385, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Checlefe, L03 Media Luna, L04 Chupitea, predios ubicados en el Bloque de Riego "Carpintero", con código PCHL-09-B52, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:*

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 092 -2018-ANA-AAA JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
SILVA OSORIO BENICIO	17633525	SIALUPE HUAMANTANGA F-287	65386	623 776	9 266 093	1,63	16 989
		SIALUPE HUAMANTANGA F-287	65385	623 737	9 265 864	1,87	19 490

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m3)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
65386	343	407	615	820	1 980	2 348	2 421	2 374	2 510	2 130	583	458	16 989
65385	393	467	706	941	2 272	2 694	2 778	2 723	2 878	2 444	669	525	19 490

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Jorge Mirko De Lama Zapata ESPECIALISTA A.J. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua, dispuestas mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Danny Domingo Pérez Ramos ESPECIALISTA A.RR.HH. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas 388-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 389-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Silva Osorio Benicio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juch José Gómez Murillo
DIRECTOR